

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0217-R

Latacunga, 08 de agosto de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0217-R

Latacunga, 08 de agosto de 2022

de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: “(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0217-R

Latacunga, 08 de agosto de 2022

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación.”;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...);”;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...)El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...);”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0217-R

Latacunga, 08 de agosto de 2022

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022) (...)”; “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)”; “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)”; y, “Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)”;

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0486-M, de fecha 14 de enero de 2022, suscrito por la Mgs. Cecilia Viteri Tinajero, Directora Administrativa de Hospital General Latacunga, informa, socializa y remite el PAC 2022 aprobado para conocimiento de todas las áreas del Hospital General Latacunga.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-3232-M, de fecha 03 de mayo de 2022, suscrito por la Mgs. Cecilia Maricela Viteri Tinajero Directora Administrativa del Hospital General - Latacunga, Encargada, Difunde el Manual del Subproceso de "Reformas al Plan Anual de Contratación".

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-4485-M, de fecha 15 de junio de 2022, suscrito por la Mgs. Cecilia Maricela Viteri Tinajero - Directora Administrativa del Hospital General - Latacunga, Encargada informa a los responsables de los servicios la Autorización y Socialización del Cronograma de la Etapa Preparatoria para la Adquisición de Bienes y Servicios.

Que, mediante informe técnico NRO. NRO. 020-2022-M, de fecha 30 de junio de 2022, suscrito por Ing. Patricio Guamangallo- Auxiliar de Mantenimiento-Hospital General Latacunga, remite al Ing. Freddy Fabian Burbano Catota - Responsable del área de Mantenimiento y Limpieza - Hospital General Latacunga, el informe técnico para que se realice el mantenimiento preventivo de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas, conforme la revisión realizada.

Que, se cuenta con informe de justificación de la necesidad MMTO-2022-007, de fecha 01 de julio del 2022, elaborado por la Lcda. María Fernanda Toaquiza Chimba - Oficinista- Apoyo del Área de Mantenimiento Hospital General Latacunga y revisado por la Ing. María de los Ángeles Mejía Mejía - Oficinista Compras Públicas - Hospital General Latacunga, parte técnica Compras Públicas y Autorizado por el Ing. Freddy Fabian Burbano Catota - Responsable del área de Mantenimiento y Limpieza - Hospital General Latacunga.

Que, se cuenta con estudio de mercado para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LAS BOMBAS HIDRÁULICAS DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA”, de fecha 25 de julio de 2022, elaborado por la Lcda. María Fernanda Toaquiza Chimba - Oficinista- Apoyo del Área de Mantenimiento Hospital General Latacunga y elaborado por la parte técnica Compras Públicas Ing. María de los Ángeles Mejía Mejía - Oficinista Compras Públicas - Hospital General Latacunga y revisado y Aprobado por el Ing.

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0217-R

Latacunga, 08 de agosto de 2022

Freddy Fabian Burbano Catota - Responsable del área de Mantenimiento y Limpieza - Hospital General Latacunga.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-USG-2022-0385-M, de fecha 27 de julio de 2022, suscrito por el Tlgo. Galo Francisco Unda Reinoso - Responsable de la Unidad de Servicios Generales – Hospital General Latacunga solicita a la Ing. Judith Pamela Armas Álvarez - Jefa Financiera, Encargada - Hospital General de Latacunga la disponibilidad presupuestaria.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-JF-2022-1167-M, de fecha 29 de julio de 2022, suscrito por la Ing. Judith Pamela Armas Álvarez - Jefa Financiera, Encargada - Hospital General de Latacunga remite al Tlgo. Galo Francisco Unda Reinoso - Responsable de la Unidad de Servicios Generales – Hospital General Latacunga la disponibilidad presupuestaria.

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0025-RA, de fecha 2 de agosto de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación”.

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HG-LA-DA-2022-5827-M**, de fecha 2 de Agosto de 2022 y recibido el 3 de Agosto de 2022, la Mgs. Cecilia Viteri - Directora Administrativa del Hospital General Latacunga, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación: la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LAS BOMBAS HIDRÁULICAS DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA”**; **disminuyendo** el PAC (según Informe técnico y matriz adjunta); por un valor de \$ **3.300,00 (TRES MIL TRECIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA**;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HG-LA-DA-2022-5827-M**, de fecha 2 de Agosto de 2022 y recibido el 3 de Agosto de 2022, la Mgs. Cecilia Viteri - Directora Administrativa del Hospital General Latacunga, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación: la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LAS BOMBAS HIDRÁULICAS DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA”**; **modificando e incrementando** el PAC por Supresión de ítems y/o traslado de saldos y Cambio sustancial, inclusión o eliminación de objetos de contratación (según Informe técnico y matriz adjunta); por un valor de \$ **3.300,00 (TRES MIL TRECIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA**;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-USG-2022-0395-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 016-2022-USG, concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.”;

Que, la Resolución Nro. **IESS-HG-LA-DA-2022-0214-R**, de fecha 5 de Agosto de 2022 debe ser derogada por error de digitación del objeto de contratación, por lo que se mantiene toda la

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0217-R

Latacunga, 08 de agosto de 2022

5										1.0	330404	Mantenimiento preventivo para la BOMBA DE AGUA SISTEMA CONTRA INCENDIO MARCA: CENTLEY MODELO: Bomba de agua 10 HP - LA UNIDAD DE MEDIDAS SERVICIO	Servicio	Infama Cuantia	01590111	22	Unidad	\$ 250,00	250,00	250,00
6										1.0	330404	Mantenimiento preventivo para la BOMBA DE INGRESO DE AGUA FRIA A CALDEROS MARCA: WEG MODELO: Bomba de agua 5 CV - LA UNIDAD DE MEDIDAS SERVICIO	Servicio	Infama Cuantia	01590111	22	Unidad	\$ 200,00	200,00	200,00
7										1.0	330404	Mantenimiento preventivo para la BOMBA DE INGRESO DE AGUA FRIA A CALDEROS MARCA: WEG MODELO: Bomba de agua 5 CV - LA UNIDAD DE MEDIDAS SERVICIO	Servicio	Infama Cuantia	01590111	22	Unidad	\$ 200,00	200,00	200,00
8										1.0	330404	Mantenimiento preventivo para la BOMBA DE AGUA CALIENTE CALDEROS MARCA: COHAS MODELO: Bomba de agua multistep - LA UNIDAD DE MEDIDAS SERVICIO	Servicio	Infama Cuantia	01590111	22	Unidad	\$ 250,00	250,00	250,00
9										1.0	330404	Mantenimiento preventivo para la BOMBA DE AGUA CALIENTE CALDEROS MARCA: WEG MODELO: Bomba de agua multistep - LA UNIDAD DE MEDIDAS SERVICIO	Servicio	Infama Cuantia	01590111	22	Unidad	\$ 250,00	250,00	250,00
10										1.0	330404	Mantenimiento preventivo para la BOMBA DE COMBUSTIBLE MARCA: BALDOR MODELO: Bomba de combustible para motores a los Calderos, 15 / 0.33 HHP - LA UNIDAD DE MEDIDAS SERVICIO	Servicio	Infama Cuantia	01590111	22	Unidad	\$ 250,00	250,00	250,00
11										1.0	330404	Mantenimiento preventivo para la BOMBA DE COMBUSTIBLE MARCA: BALDOR MODELO: Bomba de combustible para motores a los Calderos, 15 / 0.33 HHP - LA UNIDAD DE MEDIDAS SERVICIO	Servicio	Infama Cuantia	01590111	22	Unidad	\$ 250,00	250,00	250,00
12										1.0	330404	Mantenimiento preventivo para la BOMBA DE COMBUSTIBLE MARCA: WEG MODELO: Bomba de combustible para motores a los Calderos, 15HP - LA UNIDAD DE MEDIDAS SERVICIO	Servicio	Infama Cuantia	01590111	22	Unidad	\$ 200,00	200,00	200,00
13										1.0	330404	Mantenimiento preventivo para la BOMBA DE COMBUSTIBLE MARCA: WEG MODELO: Bomba de combustible para motores a los Calderos, 15HP - LA UNIDAD DE MEDIDAS SERVICIO	Servicio	Infama Cuantia	01590111	22	Unidad	\$ 250,00	250,00	250,00
14										1.0	330404	Mantenimiento preventivo para la BOMBA DE PRODUCCION DE AGUA MARCA: Bomba de produccion generico Marca "New Tech" - LA UNIDAD DE MEDIDAS SERVICIO	Servicio	Infama Cuantia	01590111	22	Unidad	\$ 200,00	200,00	200,00
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se reduce en la columna de la cantidad modificada)																			3.300,00	

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 4.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0217-R

Latacunga, 08 de agosto de 2022

médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: cecilia.viteri@iess.gob.ec, maria.guerra@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Tlga. Maria Fernanda Guerra Torres
OFICINISTA - RESPONSABLE ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE PLANIFICACIÓN - HOSPITAL GENERAL LATACUNGA

Referencias:

- IESS-HG-LA-DA-2022-5827-M

Anexos:

- 2__antecedentes_bomas0050170001659410009.rar
- 5__disponibilidad_presupuestaria0974336001659409376.rar
- 4_1_proformas0023238001659409364.rar
- 4__estudio_de_mercado0592226001659409319.rar
- 3_informe_de_justificacion_bombas.rar
- 1_informes_y_matrices_de_reforma_bombas.rar
- iess-hg-la-da-2022-5995-m.pdf

Copia:

Señor Tecnólogo
Galo Francisco Unda Reinoso
Responsable de la Unidad de Servicios Generales - Hospital General Latacunga

Señorita Ingeniera
Tatiana del Rocío Pérez Vargas
Responsable Área de Compras Públicas Encargada- Hospital General Latacunga

Señora Magíster
Leidy Edith Briones Alarcón
Directora Nacional de Planificación, Encargada

CV